



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

POSADAS, 12 SEP 2016

DECRETO N° 1681

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Gral. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

VISTO:

Los artículos N° 48, N° 49 y N° 50 de la Carta Orgánica Municipal que crea el Presupuesto Participativo y la Ordenanza V N° 21 que establece el marco normativo del mismo;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Ciudad de Posadas, se encuentra comprometido en la generación de políticas públicas tendientes al fomento de la participación de los ciudadanos posadeños;

QUE, en tal inteligencia, resulta a todas luces esencial promover la participación de los ciudadanos en la formulación y ejecución del Presupuesto Participativo, construyéndose un nuevo tipo de sinergia, propendiéndose a su inclusión en el diseño de las políticas de estado;

QUE, en consonancia con lo expresado, este mecanismo participativo es una instancia donde los ciudadanos, a través de las Delegaciones Municipales, van a procurar conocer cuál es el presupuesto participativo de su Delegación, tomar conocimiento acerca de cómo gastar los recursos asignados, establecer prioridades, canalizándose de éste modo las demandas sociales de las diferentes zonas, dotándose de una mayor transparencia y un mejor control en la asignación de recursos públicos;

QUE, de ésta forma, se logra la participación en forma directa de la ciudadanía, obteniéndose un empoderamiento en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

QUE, en virtud del mandato establecido en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, y habida cuenta la Ordenanza V N° 21 que establece el marco normativo, resulta a todas luces esencial, a través del presente Decreto Reglamentario, dotar de la necesaria operatividad técnica y legal a éste modelo de democracia participativa, que facilita y otorga herramientas a los ciudadanos en aras de organizarse de tal modo, que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas;

QUE, en ese orden de ideas y en un claro ejemplo de democracia participativa, y con un criterio descentralizador, se desarrollarán diversas



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

Corresponde DECRETO N° **1681**

Dr. JOSÉ BERNARDO DÍAZ
Director Gral. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

etapas –plasmadas en la parte dispositiva del presente- siendo dable mencionar la primera de ellas, que se efectuará en el ámbito de cada una de las nueve delegaciones municipales en las que se realizarán las Asambleas con vecinos de las distintas chacras que componen cada Delegación.

QUE, el proceso del presupuesto participativo contará de las siguientes etapas: A) Lanzamiento y Difusión; B) Asambleas Barriales de Propuestas y Pre-selección, C) Jornadas de Análisis Técnico y Devolución, D) Feria de Proyectos y Posterior Jornada de Votación Simultánea; E) Escrutinio y Publicación de Resultados; F) Incorporación al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2017; y G) Desarrollo, Ejecución y Control.-

QUE, en virtud de lo establecido en los Arts. 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, y en consonancia con la Ordenanza V N° 21 y, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, la Zonificación que figura como ANEXO II, y la Ficha de proyecto que figura como ANEXO III, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como Órgano de Aplicación de la Ordenanza V N° 21 a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial y **FACÚLTASE** a dictar mediante instrumento de su jurisdicción, las Reglas atinentes a la organización, y funcionamiento en la ejecución y control de las etapas del presupuesto participativo, disponiendo a tal fin, de los equipos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Sra. Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial; los Sres. Secretarios de Hacienda; de Gobierno; y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General De Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial y Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE**

ES COPIA

MARGARITA AGUIRERA
Jefe Dpto. Registro y Legajos
Direcc. de Gestión, Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Posadas

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director General de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Posadas

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA
ORDENANZA V N° 21.-

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNESE que el proceso del presupuesto participativo contará de las siguientes etapas: A) Lanzamiento y Difusión; B) Asambleas Barriales de Propuestas y Pre-selección, C) Jornadas de Análisis Técnico y Devolución, D) Feria de Proyectos y Posterior Jornada de Votación Simultánea; E) Escrutinio y Publicación de Resultados; F) Incorporación al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2017; y G) Desarrollo, Ejecución y Control.-

ARTÍCULO 2°.- A) LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN: EL mismo se realizará en el mes de marzo de cada año, con difusión e invitación específica en cada una de las Delegaciones Municipales de la ciudad de Posadas. En dicho mes, se deberá prestar especial atención a la difusión del reglamento en los barrios y a diferentes formas de invitación vecinal. En este mes se firmará el convenio con el Tribunal Electoral de la Provincia y aquellas Instituciones u organizaciones que deseen acompañar el proceso.

ARTÍCULO 3°.- B) ASAMBLEAS BARRIALES DE PROPUESTAS Y PRE-SELECCIÓN: Las mismas se realizarán durante abril y mayo hasta cubrir una asamblea por cada zona. Cada Delegación cuenta con su jurisdicción zonificada a los efectos de realizar una asamblea por zona. Dicha zonificación podrá modificarse cada año si el Delegado y la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial así lo consideran. La agenda de asambleas será publicada a través de las Delegaciones y diferentes medios de comunicación.
Cada Asamblea contará de tres momentos:

- Se inicia explicando las etapas y requisitos del Presupuesto Participativo y los montos dinerarios de diferentes obras públicas a cargo de los diferentes Secretarios Municipales del D.E.M.
- Se habilita el debate en las mesas conformadas libremente por los vecinos para un primer intercambio de ideas y propuestas.
- Se someten las ideas y propuestas definidas en las mesas, a un Plenario donde los mismos titulares describirán brevemente cada una. A continuación se votarán cada una de las propuestas, a mano alzada y con mayoría simple. No hay límites a la cantidad de propuestas que decida aprobar la asamblea. Si hubiesen propuestas similares, se propondrá a los vecinos unificarlas y trabajar en conjunto en una sola. Si las propuestas requieren de acuerdos entre organizaciones e instituciones diversas, se podrá aprobar en asamblea pero requerirá obligatoriamente, que al momento de presentar la ficha técnica, deba ser acompañada de la constancia firmada por la comisión directiva respectiva, con el consentimiento de los mismos, sin dicha documentación, la propuesta quedará descartada.

ES COPIA

MARGARITA AGUILERA
Jefe Dpto. Registro y Legalizaciones
Direcc. de Gestión, Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Posadas



MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Corresponde DECRETO N°

- Al finalizar la votación, el equipo entregará una ficha técnica a los titulares de proyectos, explicando los detalles para completarlo. Se habilitará un plazo de quince días para que los vecinos completen la ficha y la entreguen en la Delegación correspondiente. Si la ficha no es entregada por los titulares, la propuesta quedará descartada.
- La votación en asamblea no garantiza que la propuesta pueda llegar al día de votación final, cada propuesta debe pasar la segunda instancia que establece su viabilidad técnica.

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

ARTÍCULO 4°.- C) JORNADAS DE ANÁLISIS TÉCNICO Y DEVOLUCIÓN: Se

iniciará la presente etapa a partir de transcurridos los primeros quince días de la primer asamblea, acordes a las presentaciones de las fichas técnicas y seguirá un calendario acorde a la cantidad de asambleas. Ese plazo de quince días es para que los titulares de las propuestas puedan reunirse y completar la ficha técnica que figura como ANEXO III. Este plazo transcurrirá a partir de los primeros quince días de iniciadas las asambleas hasta el 30 de julio de cada año.

La presente etapa, la efectuará la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.). La U.E.P.E. analizará y evaluará la factibilidad técnica, convocando a tal fin al área pertinente motivo de la propuesta y emitiendo un dictamen por cada propuesta. Incluirá intercambios con los titulares del proyecto y visitas al lugar involucrado. A medida que se van entregando los informes de factibilidad respecto de las propuestas, se realizarán las Jornadas de Devolución con los vecinos de cada Delegación, con las aclaraciones y decisiones tomadas en esta etapa.

Los criterios técnicos que descarten un proyecto serán publicados en cada asamblea. Será esta etapa de Análisis Técnico y Devolución, la etapa donde los vecinos titulares o no de las propuestas, podrán presentar ante la U.E.P.E., observaciones, críticas y aportes respecto de las mismas. En esta etapa, la U.E.P.E. deberá confirmar los acuerdos necesarios entre titulares de los proyectos, certificando de manera expresa y con la firma de los involucrados.

Propuestas VIABLES que pueden presentarse:

- Sean solidarias y requieran un buen uso de los recursos.
- Promuevan cambios culturales o ambientales positivos, las buenas costumbres, reducir conflictos y una mejor convivencia.
- Involucren actividades de capacitación o formación, especialmente de niños, jóvenes y adultos mayores.
- Requieran de articulación, acuerdos o gestión entre organizaciones de la sociedad civil (ONG, asociaciones, clubes, etc.) y organismos del Estado municipal, provincial y nacional.
- Busquen contribuir a la inclusión social y prioricen el principio de solidaridad.
- En general procuren utilizar de la mejor manera posible los recursos financieros, humanos y materiales del barrio/delegación involucrada.

Propuestas que NO SON VIABLES:

- Involucren grandes obras de infraestructura requiriendo la totalidad o superando los dos millones por Delegación Municipal.
- Generen impacto ambiental negativo: contaminen el suelo, el aire o el agua.

ES COPIA



MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Corresponde DECRETO N°

1681

- Afecten la biodiversidad o repercutan en la salud de la población.
- Involucren beneficios privados, particulares o inequitativos.
- Impliquen el agotamiento de los recursos financieros, humanos o materiales de la Delegación o la Municipalidad.
- Transgredan o contravengan normas del orden nacional, provincial o municipal.
- Se encuentren incluidos en otros programas municipales, provinciales, nacionales o internacionales con financiamiento del mismo tipo solicitado en las propuestas.

ARTÍCULO 5º.- D) FERIA DE PROYECTOS Y POSTERIOR JORNADA DE VOTACIÓN SIMULTÁNEA:

Se realizarán mediante la modalidad de Feria de Proyectos, iniciando en la Costanera de la ciudad y teniendo continuidad en cada Delegación Municipal en simultáneo, durante una semana estarán expuestos todos los proyectos que han superado las instancias previas de las asambleas y factibilidad técnica. Queda prohibido, en atención a la preclusión de etapas, la incorporación de nuevas propuestas en esta etapa o las siguientes. Se realizará en el mes de agosto, durante al menos diez días.

Para la votación, la Municipalidad realizará un convenio con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones para atender las reglas procedimentales necesarias para el día de votación y el escrutinio correspondiente.

La Jornada de Votación será el 3er domingo de agosto, de manera simultánea en cada Delegación Municipal, de 8 a 18hs. con acompañamiento del Tribunal Electoral de la Provincia. Se podrán habilitar nuevas mesas electorales de votación, priorizando las distancias y/o barrios periféricos de la ciudad. Cada mesa electoral tendrá sus autoridades, fiscales y los vecinos que quieran participar como veedores, previamente inscriptos en las Delegaciones para tal efecto. Al finalizar la votación se procederá al escrutinio provisorio con las autoridades de mesa, fiscales, delegados municipales y veedores. Los padrones se formarán con la base informativa del Tribunal Electoral del Gobierno de Misiones junto a los padrones barriales de la Dirección de Asuntos Barriales de la Municipalidad de Posadas. Cada Delegación Municipal tendrá el recorte del padrón que corresponda a su zona, de manera que las personas no puedan votar dos veces. Al momento de votar se solicitará DNI.

Cada vecino podrá votar una única opción. Luego del escrutinio provisorio, la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial en conjunto a la U.E.P.E. y la Escribanía Municipal, constatarán las actas provisorias, definiendo al ganador por mayoría de votos; si dicho proyecto cuenta con un presupuesto inferior al asignado por Delegación, el monto faltante hasta completar el monto asignado correspondiente al año a ejecutar, se distribuirá de la siguiente manera:

- A. A quien sigue en cantidad de votos. Si el monto de este proyecto excede el presupuesto asignado. Las opciones son:
- I. Convocar a los titulares de la propuesta que sigue en cantidad de votos, para ofrecerles financiar una parte de la propuesta, la que pueda ser posible con el valor que queda para cubrir el monto asignado. Si los titulares aceptan esta opción, a través del consentimiento expreso, la U.E.P.E. generará un nuevo presupuesto con la preferencia de los vecinos, descartando los ítems que no sean posibles financiar.
 - II. En caso de rechazar la opción b, se continuará convocando al siguiente en orden de cantidad de votos por cantidad de votos para realizar la misma propuesta y con los mismos procedimientos de la opción b) y así sucesivamente.

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Ejec. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

ES COPIA
MARGARITA AGUILERA



MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Corresponde DECRETO N°

ARTÍCULO 6°.- E) ESCRUTINIO DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Escrutinio Definitivo se deberá realizar dentro de las 48 hs siguientes a la jornada de Votación. Al finalizar el escrutinio definitivo, se hará una presentación pública de todos los proyectos ganadores, considerando que las opciones del artículo anterior puedan requerir una prórroga para acordar de manera expresa los consentimientos necesarios.

ARTÍCULO 7°.-F) INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL: En el mes de Septiembre serán incorporados por el Departamento Ejecutivo al Presupuesto Municipal De Gastos y Cálculo de Recursos, los que se proclamen como ganadores.

ARTÍCULO 8°.-G) DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y CONTROL: El seguimiento se realizará en conjunto con los titulares de los proyectos durante la ejecución de la obra o el desarrollo de los programas incorporados el Presupuesto Municipal De Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Dist. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIA DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL
Municipalidad de Posadas



MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Ing. MARIO FABIAN FLORENTIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

ROLANDO OMAR OLMEDO
Coordinador de la Unidad de
Coordinación y Control de Gestión
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

MARGARITA AGUILERA
Jefe Dpto. Registro y Legalizaciones
Dirección de Registro y Legalizaciones de Gobierno

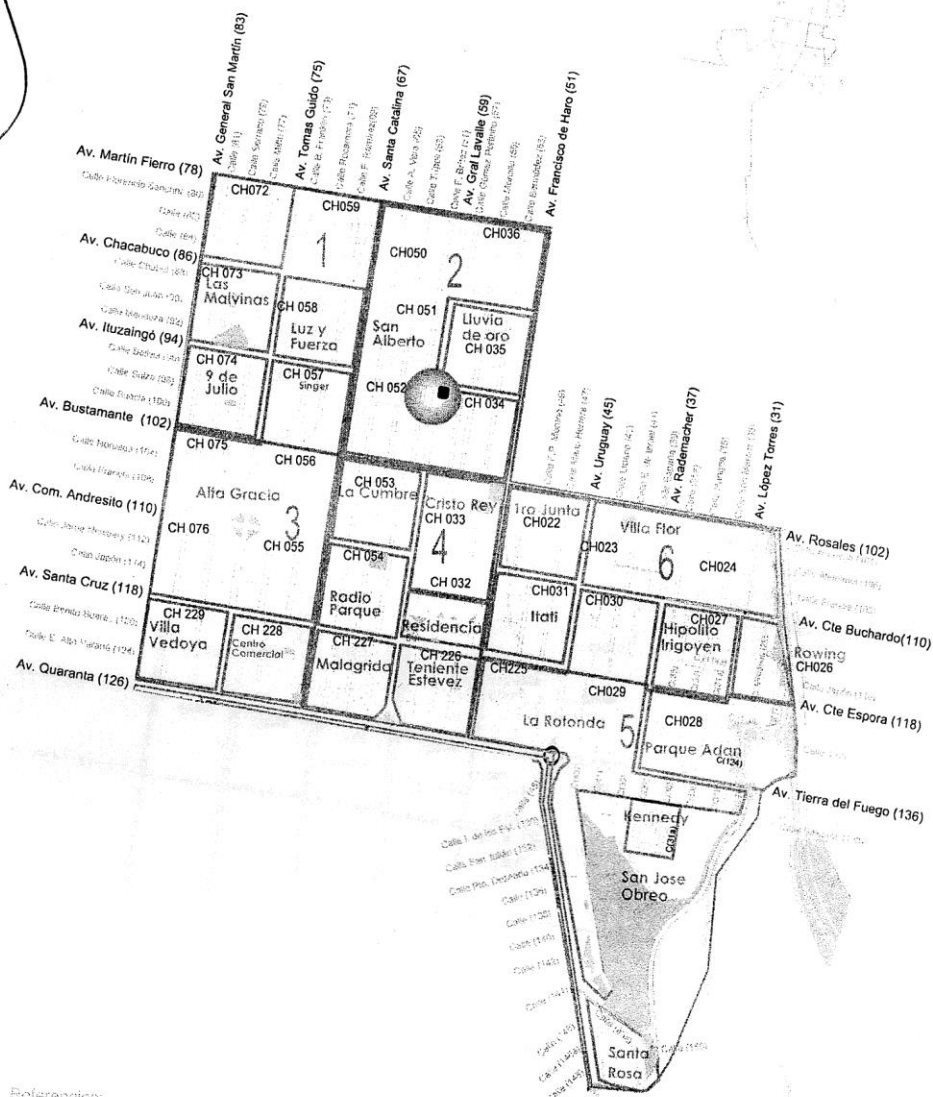
Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Geral. Assuntos Juridicos
Municipalidad de Posadas

Corresponde DECRETO N° 1681

ANEXO II

ZONIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES

1) DELEGACIÓN 30-43



Referencias:

○ Sede delegación

- - - Límite delegación

■ Espacio verde - plaza

— Zonas del presupuesto participativo

DELEGACIÓN CHACRAS 30-43

Dr. JOSÉ BERNARDO DIAZ
Director Gral. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas



Referencias:



Sede delegación



Límite delegación



Espacio verde / plaza



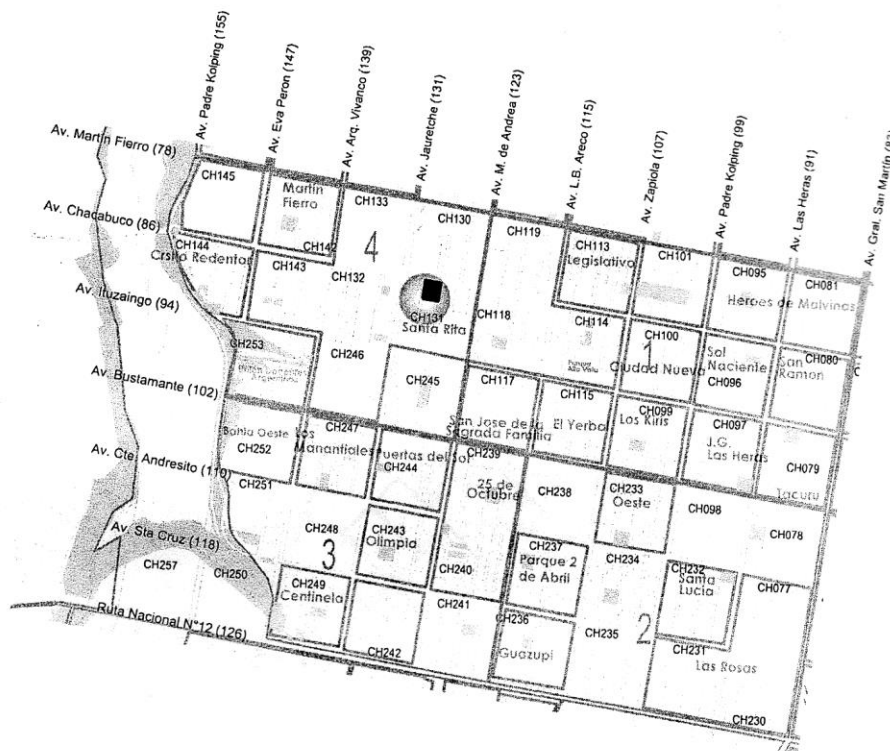
Zonas del presupuesto participativo

DELEGACIÓN VILLA URQUIZA

Dr. JOSÉ BERNARDO DIAZ
 Director Genl. Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Rosas

Corresponde DECRETO N° 1681 .

3) DELEGACIÓN SANTA RITA



Referencias:

- Sede delegación
- Límite delegación
- Espacio verde / plaza
- Zonas del presupuesto participativo

0 500 1000 1500m

DELEGACIÓN SANTA RITA

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

[illegible]

- Zonas de presupuesto participativo

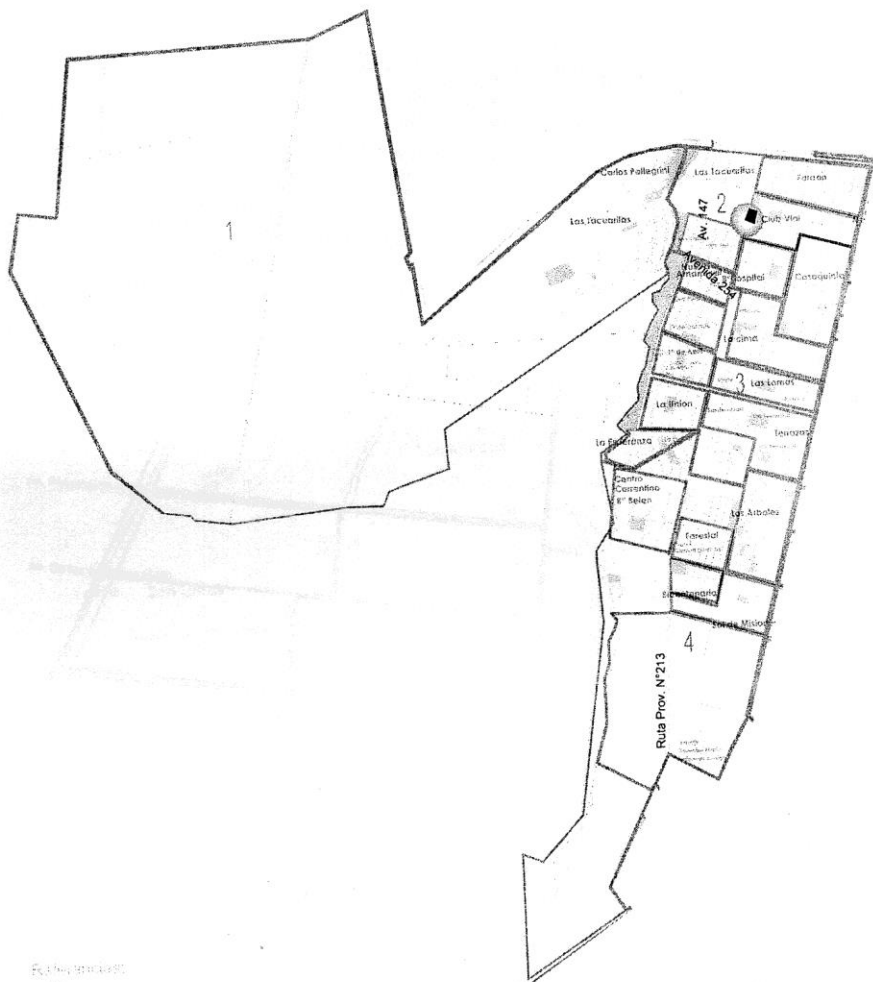
DELEGACIÓN ITAEMBE MINI ESTE

Corresponde DECRETO N°

1681

[Firma]
Dr. JOSÉ BERNARDO DIAZ
Director Gral. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

5) DELEGACIÓN ITAEMBE MINI OESTE



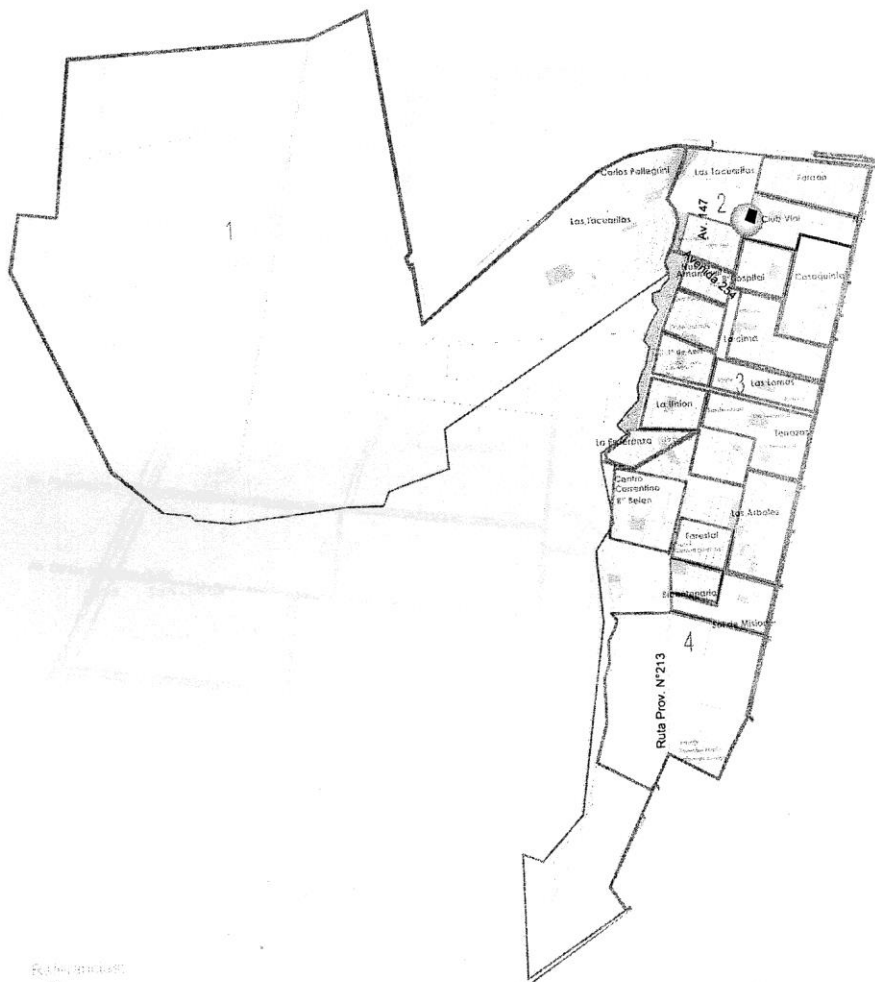
- LEYENDA
- Sede delegación
 - Límite delegación
 - Espacio verde / plaza
 - Zonas del presupuesto participativo

DELEGACIÓN ITAEMBE MINI OESTE

1681

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Gral. Asuntos Juridicos
Municipalidad de Posadas

5) DELEGACIÓN ITAEMBE MINI OESTE.



Serie integración



Limite delegación



Espacio verde / plaza



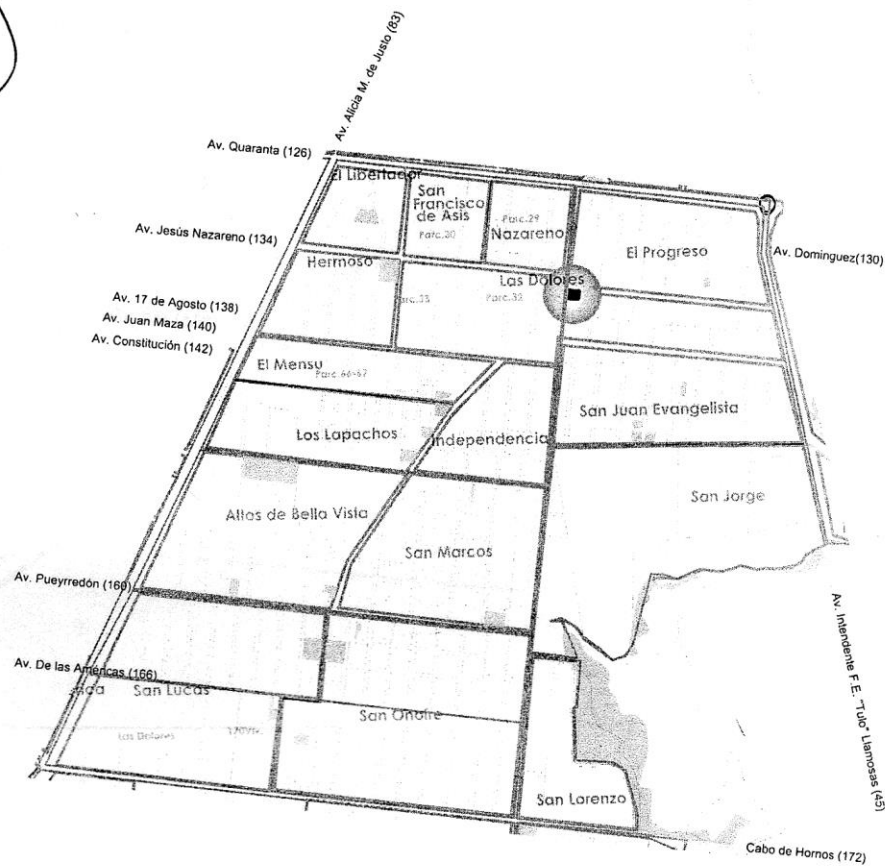
- Zonas del presupuesto participativo

DELEGACION ITAEMBE MINI OESTE

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 Director General Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Bogotá

Corresponde DECRETO N° 1687

DELEGACIÓN LAS DOLORES NORTE



Referencias:

- Sede delegación
- Límite delegación
- Espacio verde / plaza
- Zona no planeada o proyectada

0 500 1000 1000m

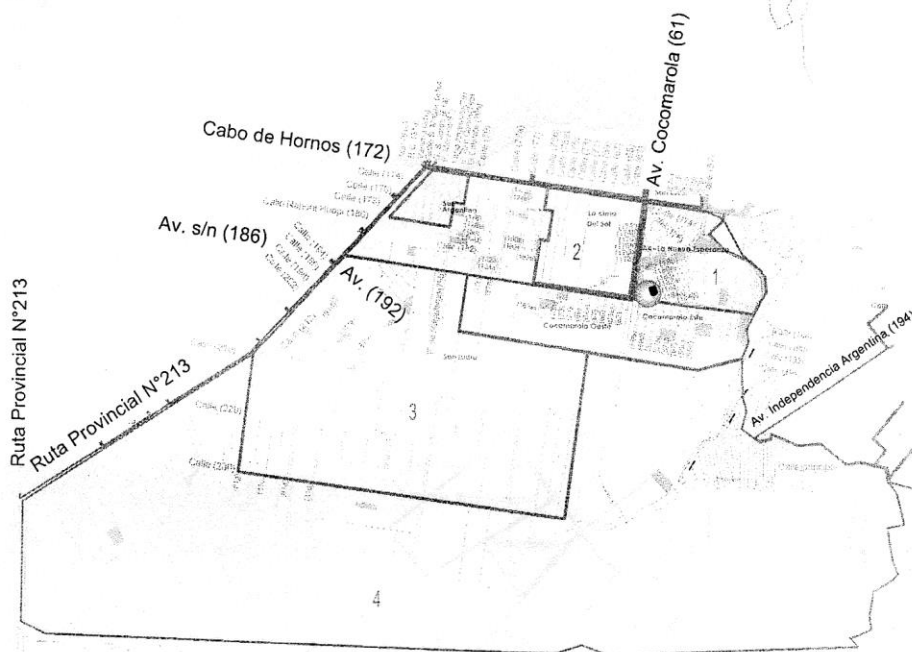
DELEGACIÓN LAS DOLORES NORTE

Lic. Laura Griselda Duarte
 Oficina de Planeación

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 Director General de Asuntos Jurídicos
 Municipio Ict-d de C. S. M.

Corresponde DECRETO N° 1681

7) DELEGACIÓN LAS DOLORES SUR



Referencias:

Delegación

Delegación

Proyecto verde / zona

del presupuesto participativo

0 500 1000 1000m

DELEGACIÓN LAS DOLORES SUR

ES COPIA

MARGARITA AGUILERA
 Jefe Dpto. Registro y Legalizaciones
 Direcc. de Gestión, Secretaría de Gobierno

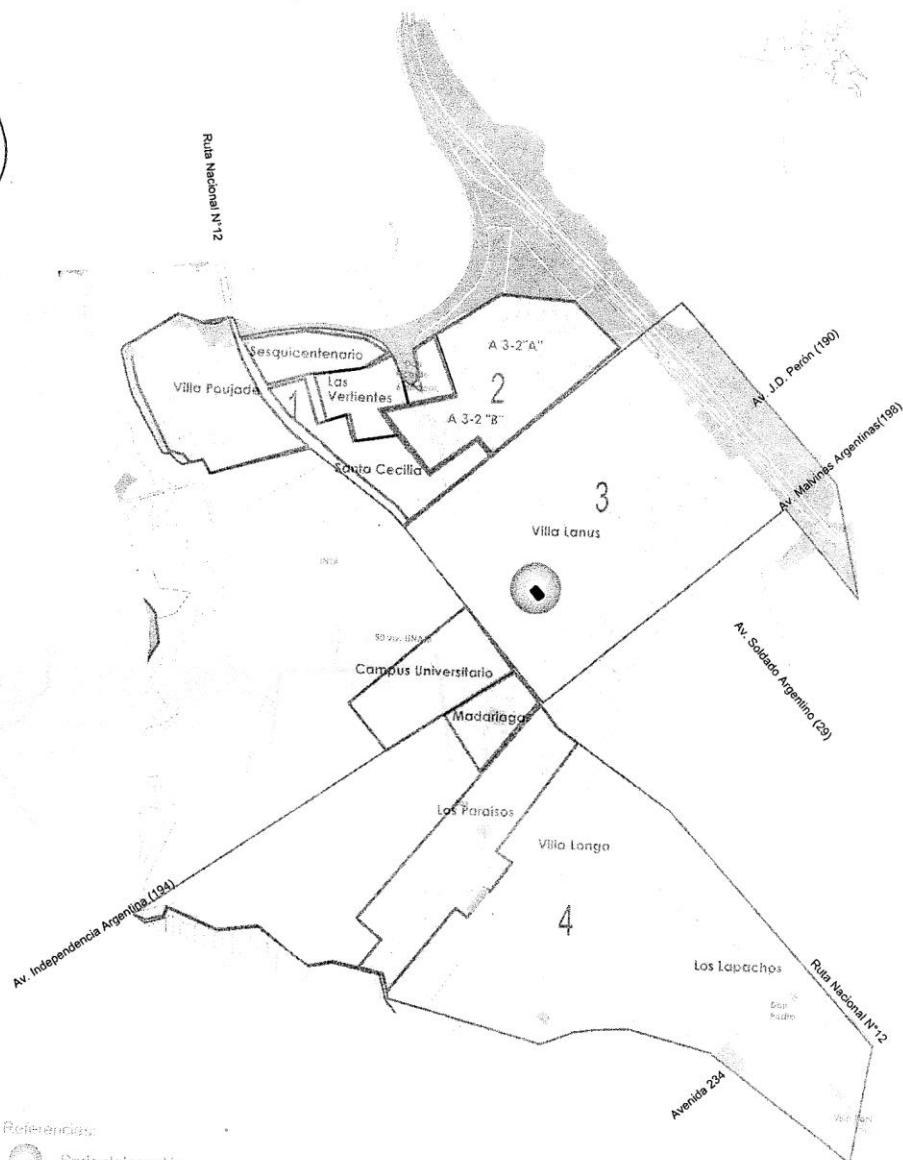
[Signature]

Dr. JOSÉ ROBERTO DIAZ
Director Gen. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Lanús

Corresponde DELEGACIÓN

1681

8) DELEGACIÓN VILLA LANÚS



Referencias:

- Sede delegación
- Límite delegación
- Espacio verde / para
- Zona del predio urbano

0 500 1000 1000m

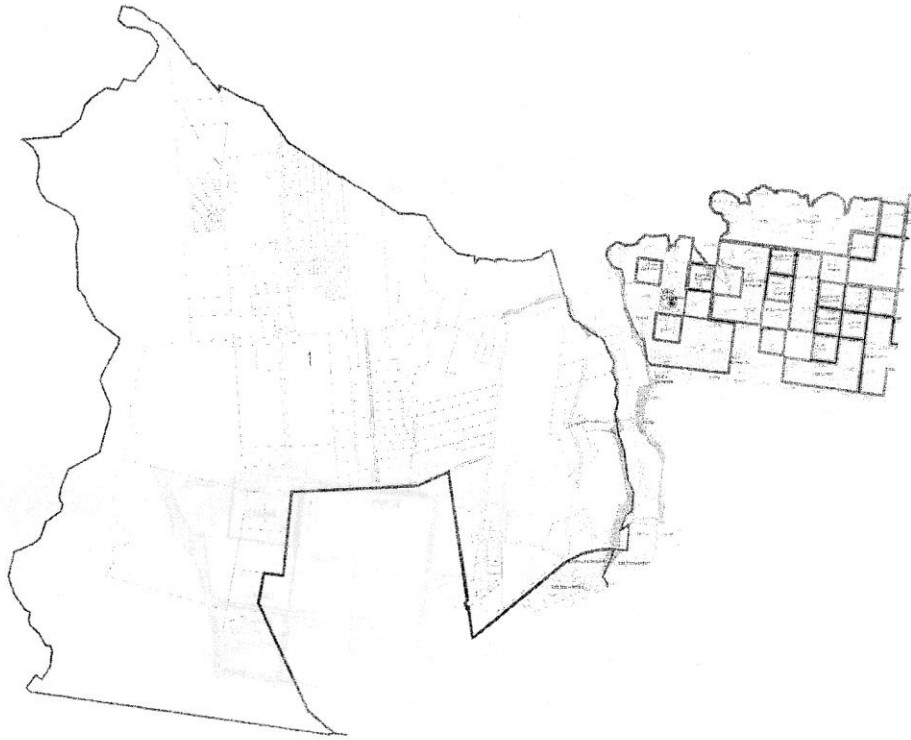
DELEGACIÓN VILLA LANÚS

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Genl. Asuntos Municipales
Municipalidad de Posadas

Corresponde DECRETO N° 1681



N. DELEGACIÓN VILLA CABELLO A



- Referencias:
- Sede Delegación
 - Límite delegación
 - Espacio verde / plaza
 - Zonas del presupuesto participativo

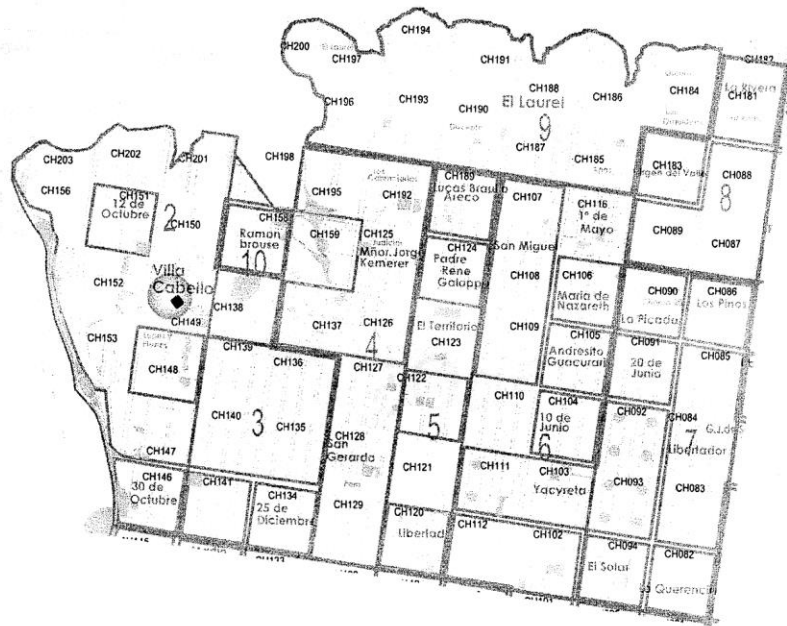
0 500 1000 1000m

DELEGACIÓN VILLA CABELLO

Corresponde DECRETO N° 1687

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director General Asuntos Municipales
Municipalidad de Potosí

10) DELEGACIÓN VILLA CABELLO 8



Referencias:

- Sede delegación
- Límite delegación
- Espacio verde / plaza
- Zona de presupuesto participativo

DELEGACIÓN VILLA CABELLO

C. P. N. DIEGO MANUFI

ANEXO III

FICHA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POSADAS

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
Director Gral. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

Nombre de la Propuesta (nombre de fantasía, sencillo y sin largas descripciones)	
Beneficiarios Directos (Para quienes? Por ej: estudiantes del turno noche de la Esc. 238).	¿Para quienes?
Descripción del Proyecto Contá brevemente las características las características de las propuestas considerando: -Los objetivos principales -la problemática que busca atender	Objetivos: Descripción General: ¿Qué? -Señalar en el plano anexo la ubicación de la propuesta.
Acciones principales para desarrollar el proyecto (Aclara las acciones principales que permitirán el desarrollo del proyecto. Por ej.: <i>coordinar con la cooperativa "X" el dictado de talleres de oficio. Convocar a</i>	¿Cómo?

ES COPIA

MARGARITA AGUILERA
Jefe Depto. Registro y Legalizaciones
Dirección de Registro y Legalizaciones



Lic. Laura Crisel Duarte
Secretaría de Planificación
Estratégica y Territorial
Municipalidad de Posadas - Misiones

Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

Corresponde DECRETO N° 1681

profesores de educación física, de arte, músicos de la zona, etc.)	
Actores claves (Quiénes son relevantes para el proyecto, sean públicos, privados, grupales o individuales. Por ej.: vecino Pedro Pérez a cargo de la biblioteca...; Biblioteca del Centro del Conocimiento; etc.)	¿Con quienes?
Monto aproximado (Señalá los principales gastos necesarios, con montos aproximados)	Descripción: Por ej.: \$2.000 en honorarios para los profesores de las clases de,...etc. ¿Cuánto? Monto Total:.....

-Vecino/a, completando esta información, es suficiente para presentarlo en la Delegación específica, luego de aprobada la propuesta por la Asamblea correspondiente. Al dorso o al final de la propuesta deben firmar todos los titulares con aclaración, DNI y teléfono de contacto.

-Los ejemplos son meramente orientativos.

C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Ing. MARIO FABIAN FLORENTIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Lia Laura Grisela Duarte
Secretaria de Planificación
Estratégica y Territorial
Municipalidad de Posadas - Misiones

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

COPIA
AGUILERA
Pro y Reglamentación
Secretaría de Gobierno
La Ciudad de Posadas